DNCP/DJ N° 13902/18

Asunción, 30 de octubre del 2018.-

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Teléfono: 021 4191578
Dirección de correo electrónico: rubencenturion@bnf.gov.py

Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con protección al denunciante, en fecha 24 de octubre del 2018, individualizado como CASO N° 392, en el cual refieren supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2018 PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, CONVOCADO POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – (ID N° 344.588)".** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Que, la denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica, en fecha 24 de octubre del 2018, individualizado como CASO N° 392, refiere supuestas irregularidades en el marco del llamado de referencia y expresa entre otras cosas que: "*Que, la firma ha sido notificada de la Resolución Nro. 2, Acta Nro. 76 de fecha 2 de octubre de 2018, en donde se adjudica a la firma INTEG VP SRL en la cual se pone a mi conocimiento el resultado de la contratación pública supra citada. Que, cabe destacar que mi representada ha tenido los mejores precios en el desarrollo del proceso para la recarga de extintores de dicha institución bancaria y cuenta con todas las licencias y certificados de la materia prima. Que, asimismo es una empresa con Certificación ISO 9001/2015, premio a la calidad otorgada a una empresa con capital paraguayo y funcionarios paraguayos. Que, sin embargo, la adjudicación de esta contratación directa se otorgó a una empresa sin estas certificaciones y sin trayectoria alguna en el mercado, en detrimento de una empresa con 35 años de vigencia en el mercado de extintores y seguridad industrial*". Se adjunta copia de la denuncia y antecedentes con 2 (DOS) fojas. ----------

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Jessica A. Velastiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos informen y justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual del procedimiento,** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. JESSICA VELASTIQUI
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP